



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintiséis (26) de abril de 2024.

Proceso	Alimentos de menor
Actuación	Ordena entrega títulos
Radicado	08634408900120180007500
Demandante	Grecia Josceline Castañeda Sandoval
Demandado	Buenaventura Mendoza Sanz
Estado	Reactivación

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, pendiente de autorizar la entrega de los títulos. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial, se tiene que, en auto del 15 de octubre de 2018, se aprobó el acuerdo llegado por las partes que definía la cuota alimentaria; luego, en providencia del 26 de julio de 2021 se ordenó el levantamiento de las medidas de embargo ordenada dentro del proceso. No obstante, el Despacho no se pronunció sobre los depósitos judiciales que se constituyeran durante el trámite de dicho levantamiento.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Verificada la RELACIÓN DE TÍTULOS PENDIENTES DE PAGO (Folio 08 del Expediente Digital) se tiene que se han constituido depósitos judiciales desde mayo de 2020 hasta abril del presente año.

Por su parte, la demandante solicita sean entregados los depósitos judiciales constituidos desde mayo de 2020 hasta julio de 2021, pues estos se causaron en vigencia de la orden judicial que respaldaba el pago de la cuota alimentaria. Encuentra este Despacho que la solicitud es procedente, ya que dichos depósitos le pertenecen hasta el mes de julio de 2021, mes en el que se profirió y quedó ejecutoriado el auto que resolvió el levantamiento del embargo. Por ello, se autorizará la entrega de los títulos judiciales a Grecia Josceline Castañeda Sandoval, en la forma antes detallada.

Así las cosas, el restante de los depósitos judiciales le pertenecen a la demandada, por cuanto no hay solicitud de embargo del remanente en el presente proceso. De esta manera, se autorizará la entrega de los títulos judiciales que se hayan constituidos en a partir de agosto de 2021 hasta la fecha, a favor de Buenaventura Mendoza Sanz, en su calidad de parte demandada dentro del presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. AUTORIZAR LA ENTREGA** de los títulos o depósitos judiciales, por concepto



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

de cuota alimentaria, desde el mes de mayo de 2020 hasta julio de 2021, a la señora Grecia Josceline Castañeda Sandoval, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1143267735, en su calidad de demandante.

- 2. AUTORIZAR LA ENTREGA** de los títulos o depósitos judiciales que estén a su favor a partir del mes de agosto de 2021, a Buenaventura Mendoza Sanz, con Cédula de Ciudadanía número 7.446.138, en su calidad de parte demandada, dentro del presente proceso, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ac3b748edc3047a3cc62e914d55d025eb4680fe71bc42c06682af418f2bc33**

Documento generado en 26/04/2024 02:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>